CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 120/2019

CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL "CARMEN DE PEÑA" – PRIMERA ETAPA

ID Nº 367.893.-

CONTRATO Nº 101/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A.

Capiatá – Paraguay
2019

CONTRATO Nº 101/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A., domiciliada en km. 21 Rojas Cañada en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Rigoberto Alcides Arévalos Ortega, con Cédula de Identidad N° 2.637.327, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. - RUC: 80062276-6 para la **"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL "CARMEN DE PEÑA" – PRIMERA ETAPA"**, por un monto de Gs. 79.060.220.- (Guaraníes, Setenta y nueve millones sesenta mil doscientos veinte).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

b) Contrato;

c) Los planos, las planillas y las especificaciones técnicas del proyecto.

d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

f) Los datos cargados en el SICP;

g) La oferta del Proveedor;

h) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

i) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.893.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 120/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución N° 5525/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6208/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de la obra "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL "CARMEN DE PEÑA" – PRIMERA ETAPA" es de 22 (Veintidós) días calendario a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-007	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.000	1.600	1.600.000
2	72131601-007	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM, ALTURA 3,20 M (SIN EXCEPCION)	Unidad	1	980.000	980.000
3	72131601-007	EXCAVACION PARA ZAPATA	Metros cúbicos	43,34	33.000	1.430.220
4	72131601-007	ZAPATA DE HºAº	Metros cúbicos	13	1.700.000	22.100.000
5	72131601-007	CADENA INFERIOR DE HºAº DE (20 x 30) CM.	Metro lineal	130	115.000	14.950.000
6	72131601-007	CADENA DE HºAº DE (15 x 30) CM.	Metro lineal	130	100.000	13.000.000
7	72131601-007	COLUMNA DE HºAº DE (20 x 40) CM.	Metros cúbicos	12	2.000.000	24.000.000
8	72131601-007	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL					**79.060.220.-**	

7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: GUARANÍ.

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO DE OBRAS.

El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. Éste certificado será expedido concluida la ejecución de obras y aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos.

Plazo de pago: Dentro de los 10 (diez) días calendario, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.

b) La Factura Crédito.

c) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.

d) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Y en caso del último pago, se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.

e) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 22 (veintidós) días calendario, contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en:

- Colegio Nacional "Carmen de Peña", sito en Compañía 5º Yataity – Barrio San Juan.-

Periodo de garantía.

El período de garantía es aquel que se encuentra comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista debe:

- remediar todas las imperfecciones o defectos señalados por la Contratante o el Fiscal de Obra de tal manera que la Obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
- ejecutar los trabajos de refuerzo o modificación que el Fiscal de Obra juzgue necesarios;
- entregar al Fiscal de Obra los planos de las Obras actualizados;
- ejecutar trabajos de acabado o reparación.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la Contratante o el Fiscal de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del Contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del C.P. Juan Ramón Delgado García.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 110 (Ciento diez) días calendario y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes, Cinco millones).

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes, Cinco millones).

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes, Cinco millones).

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia

la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

- CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL "CARMEN DE PEÑA" – PRIMERA ETAPA.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los doce días del mes de septiembre del 2019.-

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

RIGOBERTO ALCIDES AREVALOS ORTEGA
CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A.
RUC: 80062276-6